

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 04 DE 2019, DE
LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA.



R. EX. N° 03

PUERTO MONTT, 03 JUL. 2019

VISTO: Lo solicitado por el representante titular del Consejo de Administración del Área Chiloé A, Región de Los Lagos, C. I. DZP/LAGOS N° 938-2019, lo informado por la Dirección Zonal de Pesca, Región de Los Lagos en Informe Técnico (DZP/LAGOS) N° 3-2019, de fecha 27 de junio de 2019; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880, N° 20.528 y N° 20.657; el D.S. N° 296 de 2004, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones, Reglamento del Régimen Artesanal de Extracción; los Decretos Exentos N° 846 de 2011, N° 459, N° 544 y N° 546, todos de 2018, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 04 y 2159 de 2019, ambas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 04 de 2019, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería de Merluza del sur (*Merluccius australis*) de la Región de Los Lagos, sometida al Régimen Artesanal de Extracción, año 2019.

2.- Que el representante titular del Consejo de Administración del Área Chiloé A, Región de Los Lagos, sometida al mencionado régimen de administración, ha solicitado adelantar la totalidad de la cuota de Merluza del sur del segundo período (septiembre-diciembre) al primer período (enero-julio), con la finalidad de dar continuidad a las actividades pesqueras extractivas sobre el mencionado recurso.

3.- Que la Dirección Zonal de Pesca, Región de Los Lagos mediante Informe Técnico (DZP/LAGOS) N° 3-2019, citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud de adelantamiento de la totalidad de la cuota de Merluza del sur, correspondiente a 77,723 toneladas de la cuota del segundo período, con el objeto de mantener las operaciones de pesca durante el primer período.

4.- Que el artículo 55 I de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece que la distribución de la fracción artesanal se efectuará por resolución del Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

A handwritten signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page.

5.- Que mediante Resolución Exenta N° 2159 de 2019, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se delegó en el Director Zonal de Pesca de la Región de Los Lagos, la facultad de tramitar y firmar las Resoluciones, relativas a solicitudes de adelantamientos de períodos de captura, en el ámbito de su competencia territorial.

RESUELVO:

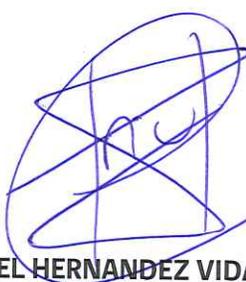
1.- Modifícase el numeral 1° de la Resolución Exenta N° 04 de 2019, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Merluza del sur (*Merluccius australis*) correspondiente a la Región de Los Lagos, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, para el año 2019, en el sentido de incrementar en **77,723 toneladas de Merluza del sur**, la asignación del período enero-julio y disminuir en el mismo monto la asignación del período septiembre-diciembre, al Área Chiloé A, Región de Los Lagos.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Dirección Zonal y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera y Jurídica de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA



RAFAEL HERNANDEZ VIDAL

DIRECTOR ZONAL DE PESCA REGION DE LOS LAGOS

